



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

**I.Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

**II.Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AVISO NO MADERABLE**.

**III.Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

**IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA\_19\_2022\_SIPOT\_3T\_2022\_FXXVII , en la sesión celebrada el 14 de OCTUBRE de 2022.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA\\_19\\_2022\\_SIPOT\\_3T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf)

---



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**BITÁCORA: 02/F7-0323/06/22**

**OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1713/22**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Mexicali Baja California, a 02 de agosto de 2022

**EJIDO LEYES DE REFORMA**

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 01 de Junio de 2022, recibido en esta Delegación Federal el día 08 de Junio de 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Leyes de Reforma	Ensenada	Baja California

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 Ejido Leyes de Reforma

Vértice	X (m)	Y (m)
1	606026.70014	3485426.785742
2	606039.692951	3485075.979846
3	606000.714518	3484707.850202
4	606057.016699	3484374.368053
5	606026.70014	3484227.116195
6	605788.498605	3484335.38962





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0323/06/22

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1713/22

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 02 de agosto de 2022

7	605758.182046	3484569.260218
8	605870.786408	3484959.044547
9	605857.793597	3485192.915145
10	605918.426715	3485483.087923

Nombre del predio: Rodal 2 Ejido Leyes de Reforma

Vértice	X (m)	Y (m)
1	607032.070679	3483296.202827
2	607173.202617	3483654.460821
3	607270.909342	3483752.167547
4	607194.915222	3483931.296544
5	607205.771525	3484479.539839
6	607477.179097	3484707.522199
7	607748.586669	3484631.528079
8	608052.563149	3484484.96799
9	608095.98836	3484186.419662
10	608074.275754	3483887.871333
11	608009.137937	3483692.457881
12	607916.859363	3483507.900733
13	607710.589609	3483410.194007
14	607564.02952	3483187.639798
15	607466.322794	3483003.082649
16	607227.484131	3482905.375924
17	607032.070679	3482937.944832
18	606923.507651	3482997.654498
19	606901.795045	3483138.786435

Nombre del predio: Rodal 3 Ejido Leyes de Reforma

Vértice	X (m)	Y (m)
1	608665.008258	3485177.005516
2	608764.104421	3485530.398882
3	608948.814221	3485803.784099
4	609051.129536	3486044.491322





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0323/06/22

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1713/22

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali Baja California, a 02 de agosto de 2022

5	609257.060885	3486229.829536
6	609556.413788	3486262.656582
7	609608.385032	3486128.397535
8	609621.377843	3485972.483803
9	609630.039717	3485881.534126
10	609513.104418	3485574.0376
11	609313.881316	3485405.131057
12	609097.46409	3485169.283091
13	608793.715351	3485133.245105

Nombre del predio: Rodal 4 Ejido Leyes de Reforma

Vértice	X (m)	Y (m)
1	609962.375754	3485068.891558
2	609663.775298	3485048.298424
3	609547.751914	3485192.915145
4	609586.551043	3485462.735262
5	609730.702987	3485673.814895
6	609864.558363	3485910.635946
7	609954.653328	3486075.381024
8	610165.73296	3486247.848529
9	610426.932123	3486262.656582
10	610554.428381	3486147.456996
11	610456.61099	3485867.468669
12	610309.796893	3485874.701973
13	610214.716211	3485682.311025
14	610167.075904	3485496.080734
15	610011.162172	3485197.246082

Nombre del predio: Rodal 5 Ejido Leyes de Reforma

Vértice	X (m)	Y (m)
1	610196.622663	3484144.774632
2	610424.665325	3484180.99151
3	610443.740281	3484358.428406





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**BITÁCORA: 02/F7-0323/06/22**

**OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1713/22**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Mexicali Baja California, a 02 de agosto de 2022

4	610502.945544	3484422.781952
5	610723.213654	3484305.838993
6	610674.360291	3484218.98857
7	610663.503988	3484110.425542
8	610554.940959	3484034.431422
9	610440.949779	3483795.592759
10	610272.677085	3483676.173427
11	610139.991542	3483740.63436
12	610057.619002	3483843.600035
13	610052.470719	3484028.938248

Nombre del predio: Rodal 6 Ejido Leyes de Reforma

Vértice	X (m)	Y (m)
1	609794.999759	3483008.510801
2	609898.134636	3483165.927192
3	610001.269513	3483290.774675
4	610115.260693	3483279.918372
5	610082.691785	3483176.783495
6	609957.844302	3483003.082649
7	609898.134636	3482775.100289
8	609746.146396	3482606.827595
9	609713.577487	3482699.106169
10	609757.002699	3482867.378864

Nombre del predio: Rodal 7 Ejido Leyes de Reforma

Vértice	X (m)	Y (m)
1	609648.43967	3480245.581722
2	609789.571607	3480451.851476
3	609870.993879	3480468.13593
4	610022.982119	3480446.423325
5	610164.114056	3480446.423325
6	610321.530448	3480365.001053
7	610446.377931	3480218.440964





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**BITÁCORA: 02/F7-0323/06/22**

**OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1713/22**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali Baja California, a 02 de agosto de 2022**

8	610451.806082	3480061.024573
9	610397.524568	3479800.473304
10	610256.39263	3479735.335487
11	610126.116996	3479719.051033
12	610028.41027	3479757.048093
13	609952.41615	3479778.760698
14	609827.568667	3479811.329607
15	609675.580427	3479854.754819
16	609583.301853	3479957.889696
17	609567.017398	3480050.16827

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 26,202.52 ha

Superficie total a aprovechar: 359.41 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Ramas de *Eriodictyon trichocalyx*

Cantidad total por aprovechar:

*Eriodictyon trichocalyx* 253,268.10 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 359.41 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	02/08/22	01/08/23	Ejido Leyes de Reforma	<i>Eriodictyon trichocalyx</i>	359.41	50,653.62	Rodal 01 al 07

Subtotal Anualidad: 1

50,653.62

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0323/06/22

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1713/22

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 02 de agosto de 2022

2	02/08/23	01/08/24	Ejido Leyes de Reforma	<i>Eriodictyon trichocalyx</i>	359.41	50,653.62	Rodal 01 al 07
---	----------	----------	------------------------	--------------------------------	--------	-----------	----------------

Subtotal Anualidad: 2

50,653.62

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	02/08/24	01/08/25	Ejido Leyes de Reforma	<i>Eriodictyon trichocalyx</i>	359.41	50,653.62	Rodal 01 al 07

Subtotal Anualidad: 3

50,653.62

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	02/08/25	01/08/26	Ejido Leyes de Reforma	<i>Eriodictyon trichocalyx</i>	359.41	50,653.62	Rodal 01 al 07

Subtotal Anualidad: 4

50,653.62

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	02/08/26	02/08/27	Ejido Leyes de Reforma	<i>Eriodictyon trichocalyx</i>	359.41	50,653.62	Rodal 01 al 07

Subtotal Anualidad: 5

50,653.62





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0323/06/22

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1713/22

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali Baja California, a 02 de agosto de 2022

Total

253,268.10

### 4. VIGENCIA

Hasta el 02 de Agosto de 2027.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. MARIO SOTO GARCIA, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Leyes de Reforma	N-02-001-LEY-001/22

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Ramas	<i>Eriodictyon trichocalyx</i>

- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0323/06/22

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1713/22

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**

Mexicali Baja California, a 02 de agosto de 2022

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a EJIDO LEYES DE REFORMA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

BITÁCORA: 02/F7-0323/06/22

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1713/22

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali Baja California, a 02 de agosto de 2022

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA**

08 AGO 2022

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA\*, PREVIA DESIGNACIÓN.

\*EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

- C.c.p. C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- Ciudad de México.
- c.c.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.-Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México.
- c.c.p. Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.
- c.c.p. Expediente.
- c.c.p. Minutario.

RZG/MSDA/JFLG



